

RESOLUCION No. 128
(Octubre 09 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 del doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007), como una entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander.
- b) Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, rigiendo como Estatuto Orgánico del Presupuesto para dichas entidades y similares.
- c) Que mediante Acuerdo 020 de diciembre 05 de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025.
- d) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de diciembre 5 de 2024 en su **ARTÍCULO SEXTO**, se **FACULTA** al Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, para realizar mediante Acto Administrativo motivado, los respectivos traslados presupuestales, siempre y cuando no modifiquen el presupuesto aprobado de cada una de las cuentas.
- e) Que mediante memorando 005 de Octubre 08 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESE, solicita realizar ajustes presupuestales consistentes en créditos y contra créditos y la creación de una cuenta presupuestal para dar cumplimiento al objeto contratado.
- f) Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 y dado que el monto de los traslados presupuestales que se requiere realizar no incrementa el monto de las apropiaciones iniciales aprobadas por la Junta Directiva y el CODFIS departamental, es procedente la realización del movimiento presupuestal consistente en créditos y contra créditos al presupuesto de gastos de la entidad.

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander

- g) Que el valor de los recursos que soportan el presente movimiento presupuestal se encuentra disponibles en el presupuesto y no han sido objeto de compromiso alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese **CONTRACREDITO** al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2025, por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$25.667.000)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CONTRACREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	25.667.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25.667.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.667.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	25.667.000
2.4.5.02.09.02	Remuneración Servicios Técnicos Especializados	25.667.000
TOTAL CONTRACREDITO		25.667.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CREESE la cuenta presupuestal dentro del Presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del municipio de Socorro para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
2	GASTOS
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2.4.5.02.06.05	Transporte - Equipo Básico Departamental ETV

Hospital Regional Manuela Beltrán
 NIT 900.190.045-1
 Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
 ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
 www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
 Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander

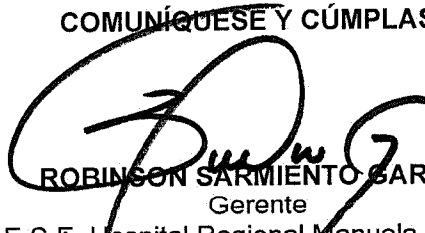


ARTICULO TERCERO. Con base en el anterior contra crédito, efectúese el siguiente **CREDITO** al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2025, por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$25.667.000)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	25.667.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25.667.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.667.000
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	25.667.000
2.1.2.02.02	Transporte - Equipo Básico Departamental ETV	25.667.000
TOTAL CREDITO		25.667.000

ARTICULO CUARTO. En los términos del anterior contracrédito y crédito queda modificado el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal del 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyecta: Luz Myriam López Vargas/ Profesional presupuesto-Sortesalud
Revisa: Jazbleidy Julied Sarmiento Correa/ Subdirector Administrativo y Financiero

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Conmutador (57) 7 68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander